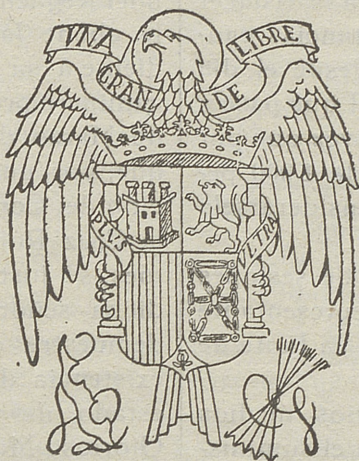


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.397

Ante la aparición de algunos casos de rabia canina y el abandono que suele observarse en los pueblos en relación con la policía de perros, siendo los animales de esta especie los agentes más frecuentes de difusión de la rabia, la que es transmitida corrientemente por mordedura, se hace preciso adoptar aquellas medidas que conduzcan a evitar la aparición de casos de rabia y en todo momento estar vigilantes para poder yugular rápidamente cualquier foco que de la referida enfermedad pudiera presentarse.

A dicho fin, y previamente asesorado por la Inspección provincial Veterinaria, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En todo Ayuntamiento se abrirán libros registros en los que serán inscritos todos los perros de la municipalidad, para en cualquier momento conocer quiénes sean sus dueños.

2.º Ningún perro podrá circular sin bozal, collar y chapa en la que se haga constar el nombre del propietario, así como también el número correspondiente del registro.

3.º Será recogido por los Agentes de la Autoridad y conducido a los depósitos municipales todo perro de la localidad que vaya desprovisto de bozal, collar y chapa. Si en el término de tres días no se presentase persona al-

guna a reclamarle, será sacrificado. Si es reclamado, se entregará al dueño o representante, previo el pago de una multa que no será inferior a cinco pesetas.

4.º Todo perro vagabundo, o de dueño desconocido, será capturado y sacrificado en el depósito por los Agentes de la Autoridad.

5.º Si se presentase algún caso de rabia, cuyo diagnóstico clínico fuese confirmado en un Laboratorio oficial, se denunciará a este Gobierno civil para su declaración oficial reglamentaria y aplicación de las medidas consignadas en los artículos 218 a 223, ambos inclusive, del vigente reglamento de Epizootias.

6.º Todo animal que modiere a persona será sometido a estrecha vigilancia sanitaria del Inspector municipal Veterinario, durante el plazo reglamentario de catorce días.

Encarezco a los señores Alcaldes, Agentes de mi Autoridad e Inspectores municipales Veterinarios el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en esta circular, cuyas infracciones serán debidamente sancionadas.

Valladolid, 1 de Julio de 1938.  
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.396

### Inspección Provincial Veterinaria de Valladolid

PROVISIÓN DE VACANTE

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1935 (*Gaceta* del 19) y Circu-

lar de la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería de 14 de Mayo último («Boletín Oficial» de esta provincia del día 23), se anuncia, para su provisión interina, la siguiente plaza de Inspector municipal Veterinario.

Municipios que integran el partido veterinario: Villagarcía de Campos, Villardefrades y Almaraz de la Mota.

Capitalidad: Villagarcía de Campos.

Provincia: Valladolid.

Partido judicial: Medina de Rioseco.

Causa de la vacante: Excedencia voluntaria del titular por haber sido nombrado Inspector de otra localidad.

Censo de población: 1.937 habitantes.

Dotación anual: 2.000 pesetas.

Censo ganadero: 180 pares de labor, más los de la cría y reses de las distintas especies de vida y reproducción en unas 2.500 cabezas.

Extensión superficial: 90 kilómetros cuadrados.

Servicios de mercados y puestos: No.

Otros servicios pecuarios: No.

Duración del concurso: 30 días.

Observaciones: Más de 700 pesetas de cerdos.

Las instancias, en papel de clase 8.ª, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria de Valladolid, acompañando a las mismas, en sustitución de la ficha de méritos, declaración jurada por los interesados y por avales de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la documenta-

ción complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Valladolid, 30 de Junio de 1938.  
Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.383

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 24 de Junio de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés y Silva Martín; señor Representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo; actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Saludo del señor Coronel Secretario oficial y particular de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo en nombre del Generalísimo la felicitación que se le dirigiera con motivo de la ocupación de Castellón por nuestro Ejército, y de un telegrama del excelentísimo señor General Jefe del Ejército del

Norte, agradeciendo la misma felicitación.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y en la Casa de Beneficencia, decretados con carácter provisional por el señor Presidente; y los ingresos en el Hospital por acusar gravedad y urgencia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que para atender a necesidades urgentes del Hospital provincial nombró, con carácter transitorio, enfermero a don Benigno Vega, con el haber correspondiente a este cargo.

Conceder la salida definitiva de la Residencia provincial al asilado Fidel de Castro, y la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Denegar a Francisco Villalba, vecino de Melgar de abajo, la petición que hace de que se le entregue su nieto José María Villalba, asilado en la Residencia provincial, toda vez que carece de recursos para mantenerle y proporcionarle educación.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Regino Lesmes y Victorio Martín, por orden de la Jefatura de Sanidad Militar; de Santiago Pulgar, por orden del excelentísimo señor Gobernador civil, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente de este último; de Rufino Llamas y Ernesta Ortega por orden de la Diputación de León, y diez enfermas por orden de la Diputación de Salamanca, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que los incluyan en la relación de demétes pobres de dichas provincias.

Quedar enterada de que se ha procedido al traslado de la presunta demente María Antonia Prieto desde el Hospital psiquiátrico de Palencia al Manicomio de Valladolid, y que se una este traslado a su expediente.

Quedar enterada de que ha sido baja en el Manicomio, por disposición de la Autoridad Militar, el enfermo Santiago Ventero; a petición de don Galo de la Rocha, vecino de Medina del Campo, y visto el informe del Negociado, acceder a lo solicitado por el segundo, relativo a que su esposa, doña Nicolasa Rengel, asilada en el Manicomio, en concepto de pobre, pase a pensionista de 4.<sup>a</sup> clase, pagándose la pensión por meses vencidos, comenzando el cambio de estancias en 1.<sup>o</sup> de Julio próximo; pero como dicha señora no es natural de esta provincia, en la que sólo llevaba una vecindad

de seis años, deberá satisfacer el importe de las estancias causadas como pobre desde el día de su ingreso hasta el que pase a pensión de 4.<sup>a</sup>, toda vez que por disfrutar un sueldo de 4.000 pesetas no puede considerársela como pobre.

Entró en el salón de sesiones el señor Landínez, representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios.

Aprobar los precios medios del mes de Mayo para el suministro a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Junio, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Salió del salón el señor Landínez.

Que pase a una Ponencia integrada por los señores Presidente y Vocal señor Presa, para que formulen la contestación adecuada, juntamente con los señores Secretario e Interventor, una circular del Servicio Nacional de Agricultura, remitida por el señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta capital, en la que se interesan datos sobre servicios implantados y que puedan implantarse en esta provincia para favorecer la agricultura.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando expedir la certificación interesada por el señor Presidente de la Audiencia provincial sobre fechas y cantidades ingresadas por el Municipio de San Pedro de Latarce, y de las retenidas al mismo por Contingente provincial y cualquier otro concepto en los años 1935, 36 y 37.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Castrodeza, y que se remita copia certificada de este acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial.

Que se ejecute una propuesta del Negociado de Cédulas, y, en su virtud, aprobar los trabajos de clasificación de los padrones de cédulas personales de los pueblos de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1938, y que se expongan al público para oír reclamaciones, al día siguiente de ser recibidos los padrones en los respectivos Ayuntamientos, durante diez días, durante los cuales y cinco días más podrán los contribuyentes formular ante la Alcaldía respectiva las reclamaciones que estimen pertinentes y que se dé a conocer al público por medio de anuncios murales.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del Negociado de personal, y, en su virtud, no acceder a lo solicitado por don Ma-

nuel Regueiro, referente a que se le abone la pensión correspondiente a su madre, viuda de un caminero provincial, hasta el mes de Marzo del año actual, en el que, por una ficha de investigación del Comité Internacional de la Cruz Roja, fecha 17 de dichos meses, se justifica la existencia de dicha señora, hasta tanto que demuestre documentalmente la existencia de la pensionista, su estado de viudez, adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y autorización legal para poder abonar los haberes devengados al que la misma designe, en forma reglamentaria.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del Negociado de personal, con referencia a una prórroga de licencia solicitada por el Practicante del Hospital, don Leopoldo Malmonge, y ordenar a dos Médicos de la Beneficencia provincial que, con la mayor urgencia, reconozcan al señor Malmonge y certifiquen si aún no se halla en condiciones de prestar servicios, toda vez que en el certificado anterior se hacía constar que se hallaba en franca convalecencia.

Denegar, por no estar incluida en las disposiciones legales, la petición del Médico segundo del Manicomio provincial, con carácter interino, don Adolfo Sánchez, que en el mes de Mayo de 1937 fué asimilado a Alférez Médico y movilizado, percibiendo sus haberes con cargo a los fondos provinciales hasta el mes de Diciembre, que optó por lo que le correspondía del Estado por su cualidad de Alférez Médico, reintegrando a la Caja provincial los haberes correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, solicitando ahora percibirles de esta Diputación, por serle más beneficioso.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del Negociado de personal, y, en su virtud, declarar la jubilación de don Eloy Pérez Galán, oficial zapatero de la Residencia provincial, señalándole el haber pasivo, a partir del día 23 de los corrientes, del 60 por 100 de 2.420 pesetas que, como mayor sueldo ha disfrutado durante dos años consecutivos, y que se abra una información para justificar que en las relaciones con la Diputación siempre se ha conocido al interesado con el nombre de Eloy en vez del de Juan que, según la certificación presentada, es como se llama.

La inclusión en la nómina de un hijo más de don Andrés Tejero, enfermero temporero del Manicomio, a los efectos de la percepción del subsidio.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, importante en total 398.527,22 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Aprobar las nóminas del salario familiar presetadas por Intervención, correspondientes al primer trimestre del año actual, referentes al Manicomio, Vías y Obras y adicional a la Residencia, importantes en total 4.846,47 pesetas, eliminando a los señores don Mariano de la Rosa y don Jacinto Hernández, por no tener derecho al disfrute del subsidio ni con arreglo al antiguo Reglamento ni con arreglo al subsidio actual.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 23 de los corrientes, en cuyo resumen se hace constar que las operaciones contables han importado 4.256.185,68 pesetas, las operaciones extracontables 51.861,13 y el total de existencias 4.308.046,81 pesetas.

Que se haga en la Imprenta provincial la impresión solicitada por el señor Interventor, consistente en varios modelos.

Aprobar un recibo del Colegio de Corredores de Comercio de esta capital, importante 38,15 pesetas, por una certificación expedida de las cotizaciones alcanzadas en el ejercicio de 1937, por las obligaciones provinciales, y que se abone con cargo a la partida 679 del presupuesto.

Que pase a su expediente y que por el señor Presidente se hagan las gestiones debidas, una comunicación del señor Presidente del Comité Sindical del Algodón participando que sólo se autorizan importaciones de hilados a los fabricantes de tejidos como medio de llevar un control riguroso sobre el suministro de materia prima a dichas fábricas.

Acceder a la petición del señor Secretario del Consejo técnico administrativo de Auxilio Social, interesando que se condonen los gastos de lanuncio publicado en 9 de los corrientes en el «Boletín Oficial» de la provincia, relativo a una subasta para la construcción de un jardín maternal en Medina del Campo, teniendo en cuenta que es un fin benéfico el perseguido con esta obra.

Trasladar el informe del Letrado provincial a la Diputación de Burgos, manifestándola que no existe disposición alguna para que pueda exigir las certificaciones que interesa, toda vez que el asunto ha tomado estado judicial y no procede la unión de aquéllas a los autos en el pleito económico-administrativo, ya que sería un

acto de intromisión oficiosa en el procedimiento judicial, el cual está ya bajo el Tribunal que entiende en el asunto.

Conceder un plazo de treinta días al vigilante del Manicomio don Felipe Alonso para que se incorpore a su cargo con medio sueldo, vista la petición de tres meses con sueldo que solicita por enfermedad; y que por los señores Martín Alvarez y Sánchez Bastardo, se formulen unas bases de reglamentación de permisos para empleados temporeros y eventuales.

Mostrar conformidad y aprobar la tasación de 1.376 pesetas, hecha por el Arquitecto provincial señor Candeira, referente a los daños sufridos en la Residencia provincial a causa del incendio del día 13 de los corrientes, visto el informe del señor Diputado Delegado en la Residencia provincial en cuyo Establecimiento se produjo el incendio.

Remitir copia de las plazas que constituye el Censo de las que posee la Corporación a la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y a la Dirección respectiva.

Que por el señor Presidente se realicen gestiones cerca del Ministerio de Hacienda con el fin de que resuelva rápidamente la instancia de esta Corporación referente a la Cédula de Honor, ya que se aproxima el período de expedición de dicho documento y aún no se tiene la autorización correspondiente.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas para la Tómbola del Hospital de Griñón y 500 pesetas para la organizada por la Delegación de Frentes y Hospitales, en esta capital, que se abonarán con cargo a la partida 29 del presupuesto vigente.

Valladolid, 27 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.377

### Benafarces

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 28 de Junio de 1938. El Presidente de la Junta, *Santiago Cuadrado*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pobladura de Sotiedra.

Núm. 2.373

### Olmedo

Don José María Hidalgo Cabezudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Olmedo.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 22 del actual, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 del Estatuto municipal, se acordó nombrar vocales natos para el repartimiento general de utilidades del año 1938, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Cenón Fernández Arteaga.  
D. Filiberto Santiago Bayón.  
D. Juan Represa.  
D. Eugenio Rodríguez Pérez.

#### Parte personal

##### Parroquia de Santa María

D. Juan López González.  
D. Pedro Fernández Arteaga.  
D. Manuel Martín San Martín.  
D. Gabino Lorenzo Valero.

##### Parroquia de San Pedro

D. Juan López González.  
D.ª Asunción González Martín.  
D. Jerónimo Mediavilla González.  
D. Manuel González Martín.

##### Parroquia de Calabazas

D. David Conde Arapiles.  
D. Vicente Moraleja Alba.  
D. Justo Ortiz Trigos.  
D. Teodoro Moraleja Lorenzo.

Las relaciones que han servido de base para las designaciones que preceden, así como éstas, se exponen al público, por término

de siete días hábiles, en la Secretaría municipal para oír las reclamaciones que se presenten.

Olmedo, 25 de Junio de 1938. José María Hidalgo.

Núm. 2.403

### Villacid de Campos

Durante los días 9 y 10 del próximo mes de Julio, de nueve a doce y de tres a cinco, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres de los repartimientos de utilidades y de pastos de este pueblo aprobados para el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas en los indicados días o en los diez primeros restantes del citado mes sin recargo alguno, ya que pasados dichos plazos incurrirán en apremio.

Villacid de Campos, 30 de Junio de 1938.—El Alcalde, *Manuel Panero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 2.389

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, don José María Jalón Palenzuela, en providencia de hoy ha acordado se cite a Máximo Carracedo Belinchón, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de Tirso de Molina, número diecinueve, hoy de ignorado paradero, para que el día dieciséis de Julio próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas, dimanante del sumario número ciento sesenta y ocho, del año de mil novecientos treinta y seis, y seguido contra dicho individuo, sobre hurto de fluido eléctrico; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a dicho denunciado, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente, para su inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. El Secretario, *Narciso Martín Sanz*.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.116

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1932, y pueblo de Renedo de Esqueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia*.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, desconocido. — Débito, 5,18 pesetas.

Una viña y al pago de Nemesio Díez Galicia Carrascal, en término de Villabáñez; linda al Norte, con Tirso Recio; Sur, con Félix Montes, y Este y Oeste, con herederos de Sotero Sanz,

Deudora, doña Aquilina Lozano Peña.—Débito, 15,13 pesetas.

Una tierra al pago de Requejo, en término de Villabáñez, de 63 áreas y 16 centiáreas; linda al Norte, con herederos de Pedro Repiso; Sur, Ildefonso Niño, y Este, Norberto Lázaro.

Deudor, don Eutiquio Pelayo. Débito, 25,79 pesetas.

Una tierra al pago del Arroyo, en término de Peñalva, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Oeste, don Tomás Parra; Mediodía, con cañada, y Poniente, Ricardo y Pilar Parra.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablilla de

anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Renedo de Esgueva, 30 de Mayo de 1938. — Arturo Salinas.

Núm. 2.139

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana del año 1933 y pueblo de Tudela de Duero, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Belisario F. de Velasco. — Débito, 86,80 pesetas.

Una casa en la calle de Ramón y Cajal, de planta alta y baja; que linda por la derecha, con otra del mismo; izquierda, con otra de Tomás Presencio, y espalda, con casa del don Belisario.

Deudor, don Belisario F. de Velasco. — Débito, 13,62 pesetas.

Una casa en la calle de Ramón y Cajal, de planta baja; que linda por la derecha; otra de Emilia Arranz; izquierda, con otra de Belisario F. de Velasco, y espalda, con otra de dicho señor.

Deudor, don Belisario F. de Velasco. — Débito, 20,44 pesetas.

Una casa de planta alta y baja, en la calle de Quevedo; que linda por la derecha, otra de Victoria-no Ordejón y otros; izquierda, de Sindicato Agrícola, y espalda, otra del referido Belisario.

Deudor, don Belisario F. de Velasco. — Débito, 16,37 pesetas.

Una casa en la calle de la Solana alta; que linda por la derecha, con otra de Jacinto Toral; izquierda, de Felipe Nieto, y frente, con la calle.

Deudor, don Belisario F. de Velasco. — Débito, 28,60 pesetas.

Una casa en la calle de Aquilino Sánchez; que linda por la derecha, con terrenos de Aquilino Sánchez; izquierda, finca de Aquilino, y frente, la calle.

Deudor, don Emilio Arranz Moyano. — Débito, 16,34 pesetas.

Una casa en la calle de Ramón y Cajal, con planta alta y baja; que linda por la derecha, con otra de Federico Martín; izquierda, con otra de Florián Arranz, y espalda, con corral de Angel López.

Deudor, don Emilio Arranz Moyano. — Débito, 30,60 pesetas.

Una casa en la calle de Ramón y Cajal, de planta alta y baja; que linda por la derecha, con otra de Pío Gutiérrez; izquierda, con otra del mismo señor, y espalda, Sindicato.

Deudora, doña María Presentación Alvarez. — Débito, 81,72 pesetas.

Una casa de planta alta y baja, en la calle de San Miguel; que linda por la derecha, con otra de Fernando Liébana; izquierda, con otra de Fabriciano Ortega, y espalda, con dicho señor Liébana.

Deudor, don Domingo Arranz Sanz. — Débito, 18,38 pesetas.

Una casa de planta baja, en la calle de Santiago; que linda por la derecha, con otra de Toribio Martín Pérez; izquierda, de Mariano Medrano, y espalda, de este mismo.

Deudor, don Antonio Aragón Rodríguez. — Débito, 5,11 pesetas.

Una casa de planta baja en la calle de Valladolid; que linda por la derecha, con otra de Baldomero Hernando, e izquierda, de Juan Martín Alvarez.

Deudor, don Manuel Burgueño. — Débito, 1,13 pesetas.

Una casilla en la margen derecha del río Duero.

Deudor, don Félix Muñoz González. — Débito, 8,17 pesetas.

Una casa en la calle de Solana alta; que linda por la derecha, con corral de Leticio José, e izquierda, otra de León Martín.

Deudor, don Fermín Prieto. — Débito, 18,38 pesetas.

Una casa en la calle de Solana alta; que linda por la derecha, con otra de Justa Alonso y otra; izquierda, de Hilario Román, y espalda, con calle de Barrio.

Deudor, don Eusebio Prieto. — Débito, 20,44 pesetas.

Una casa en la calle Grupo Es-

colar; que linda por la derecha, con otra de Francisco Díez; izquierda, con Grupo Escolar, y espalda, con el mismo.

Deudora, doña Andrea San José. — Débito, 56,16 pesetas.

Una casa en la calle de Cervantes, de planta alta y baja; que linda por la derecha, con otra de Juan Aguado; izquierda, otra de Mariano Medrano, y espalda, con corral de dicho señor.

Deudores, don Isidro Herguedas y otros. — Débito, 10,22 pesetas.

Una casa en la calle de Solana alta; que linda por la derecha, con otra de Gertrudis Nicolás; izquierda, Priscilo Recio, y espalda, con corral de dicha Gertrudis.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tudela de Duero, 3 de Junio de 1938. — Arturo Salinas.

Núm. 2.180

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana del año 1932, y pueblo de Renedo de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla

de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Bernardo Bahabón Pescador.

Una casa habitación, situada en la calle de Castrillo, número 18; linda derecha, con herederos de Francisco de la Riva; izquierda, con herederos de Pablo de la Cruz, y fondo, con corral de Teodosia García.

Deudor, don Jorge Bahabón.

Una casa en Extramuros, número 7; linda derecha, con carretera, e izquierda y fondo, con era del mismo.

Deudor, don Telesforo de la Cruz.

Una casa habitación, sita en la calle de Barrionuevo; linda derecha, Gabriela de la Riva; izquierda, Cástor Maestro, y fondo, herederos de Narciso Pérez.

Deudor, don Lucio Llorente.

Una caseta en Extramuros, número 6; linda derecha, con camino, e izquierda y fondo, con era.

Deudor, don Cipriano Merchán Rubio.

Un pajar en la calle de las Carretas, número 4; linda derecha, herederos de Saturio Merino; izquierda, Fructuoso Olea, y frente, la calle.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Renedo de Esgueva, 30 de Mayo de 1938. — Arturo Salinas.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de una perra de caza, raza Seter, pelo largo, negra, rabo corto, lunares rojos sobre los ojos, atien-de por «Fa». Se ruega indiquen su paradero en Zapico, número 2, donde gratificarán.

169